

CONVENIO DE SERVICIOS ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA
PROVINCIA
DE MISIONES Y GIMNASIO ROUGH.

En el día 27 de septiembre del año 2023, en las instalaciones del Colegio de Abogados, entre la Comisión Directiva del **Colegio de Abogados de la provincia de Misiones**, C.U.I.T. N° 30-63380318-4, con domicilio en Santa Fe 1562 de la ciudad de Posadas, representado por su Presidente Dr. **Antonio LOPEZ FORASTIER** D.N.I. N° 24.573.208, en adelante **EL COLEGIO**, y por la otra **Agustín Ariel MILADIN** D.N.I. N° 36.455.734 CUIL/ CUIT: 20-36455734-6, responsable del gimnasio "ROUGH", domiciliado en calle La Rioja N° 1846 de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en adelante **ROUGH**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO. El beneficio para el COLEGIO consiste en brindarles a sus profesionales con el pago al día de la matrícula, y a su núcleo familiar, la posibilidad de disfrutar de las instalaciones, los servicios y entrenamientos corporales que se desarrollan en GIMNASIO ROUGH. El beneficio para ROUGH es obtener como rédito la publicidad en la página web CADEMIS + grupos de WhatsApp y la llegada de una cartera de potenciales clientes de alrededor de 3.000 personas.

SEGUNDA: INSTALACIONES Y SERVICIOS QUE INCLUYE EL GIMNASIO. Se trata de un salón cubierto donde se pueden llevar a cabo ejercicios físicos de modo funcional y con aparatos.

TERCERA: METODOLOGIA DE ACCESO. ROUGH deberá requerir la exhibición del carnet de matriculación y elaborar un registro para control de ambas partes.

CUARTA: PLAZO. El plazo de duración del presente convenio corre desde la fecha de suscripción del mismo hasta el último día 29 de septiembre del año 2024. Pudiendo prorrogarse si ambas partes están de acuerdo, por escrito.

QUINTA: COSTO. El descuento que se hará por parte de ROUGH a cada matriculado será del 15% del valor general y se deberá abonar del 1 al 10 de cada mes.

SEXTA: DIFUSIÓN. El COLEGIO se compromete a difundir el presente convenio entre sus colegiados.

Conforme las partes, y en prueba de ello, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -

